

VITACURA, 14 ABR. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de **Patente Comercial** presentada con fecha 08.04.2022; y, la falta de requisitos exigidos por Dirección de Obras Municipales, para optar a patente definitiva.
2. La obligación del municipio de **otorgar patente provisoria** de cumplirse los requisitos del artículo 26 del D.L.3063/79.
3. Lo dispuesto en los Art. Nros. 56 y 63 de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y, en uso de las facultades que nos confiere el Decreto Sección 1ra. No. 13/1200 de fecha 23 de agosto de 2021, se dicta lo siguiente:

PROVISORIA

RESOLUCIÓN N° 749 /

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento al contribuyente que más adelante se señala, en conformidad a los preceptos contenidos en el Decreto Ley N°3063/79 de Rentas Municipales.
2. Incorpórese en el registro de Patentes Comerciales, bajo el **Rol 6-9701**, al contribuyente.

RUT : 77523634-5 ✓
RAZÓN SOCIAL : COMERCIALIZADORA DOÑA AIDA SPA ✓
REPRES. LEGAL : CANALES MORALES ROMILIO
DIRECCIÓN : Av. Vitacura 6195 LOC P ✓
GIRO : VENTA DE ARTICULOS DE CUIDADO PARA EL ADULTO MAYOR

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR "ORDEN DE LA ALCALDESA"

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
SUBDIRECCION
RENTAS
-SUBDIRECTOR DE RENTAS (S)

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS (S)
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

MMS/aov

Distribución:

1. Contribuyente
2. Carpeta **6-9701**
3. Nombre de fantasía: ALMADIGNA SPA